

Memoria Anual

Ejercicio 2008



INTRODUCCIÓN

CUENTAS ANUALES

MEMORIA EJERCICIO 2008

OTRA INFORMACIÓN:

- ACTIVIDADES REALIZADAS
- EVOLUCIÓN COLEGIADOS
- PROCEDIMIENTOS INFORMATIVOS Y SANCIONADORES

INTRODUCCIÓN

La presente Memoria anual, correspondiente al ejercicio 2008, ha sido elaborada por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de A Coruña en cumplimiento de lo establecido en la Ley 11/2001, de 18 de septiembre, de Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Galicia .

Los contenidos de esta Memoria cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la señalada normativa, con la excepción de aquella información a que no ha lugar por los motivos que se exponen a continuación.

- Situaciones de conflicto de intereses de los miembros de la Junta de Gobierno: no existen conflictos de intereses que afecten o puedan afectar a los miembros de la Junta de Gobierno del Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de A Coruña.

ORGANIGRAMA COETICOR



Balance abreviado al cierre del ejercicio

ACTIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	2008
A) ACTIVO NO CORRIENTE		2.184.346,92
I. Inmovilizado intangible		27.271,72
II. Bienes del Patrimonio Histórico		0,00
III. Inmovilizado material		2.028.905,98
IV. Inversiones inmobiliarias		0,00
V. Inversiones en empresas y entidades del grupo y asociadas a largo plazo		0,00
VI. Inversiones financieras a largo plazo		127.830,87
VII. Activos por impuesto diferido (√/√)		338,35
B) ACTIVO CORRIENTE		1.745.911,77
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta (√)		0,00
II. Existencias		634,74
III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia		63.739,95
IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		148.676,14
V. Fundadores/asociados por desembolsos exigidos		0,00
VI. Inversiones en empresas y entidades del grupo y asociadas a corto plazo		0,00
VII. Inversiones financieras a corto plazo		120.000,00
VIII. Periodificaciones a corto plazo		47.118,67
IX. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		1.365.742,27
TOTAL ACTIVO (A+B)		3.930.258,69

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	2008
A) PATRIMONIO NETO		3.697.827,02
A-1) Fondos propios		3.697.827,02
I. Dotación fundacional/Fondo social		0,00
1. Dotación fundacional/Fondo social		0,00
2. (Dotación fundacional no exigido/Fondo social no exigido)*		0,00
II. Reservas		3.704.437,14
III. Excedentes de ejercicios anteriores **		0,00
IV. Excedente del ejercicio		-6.610,12
A-2) Ajustes por cambio de valor (√) **		0,00
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos		0,00
B) PASIVO NO CORRIENTE		0,00
I. Provisiones a largo plazo		0,00
II. Deudas a largo plazo		0,00
1. Deudas con entidades de crédito		0,00
2. Acreedores por arrendamiento financiero		0,00
3. Otras deudas a largo plazo		0,00
III. Deudas con empresas y entidades del grupo y asociadas a largo plazo		0,00
IV. Pasivos por impuesto diferido (√√)		0,00
V. Periodificaciones a largo plazo		0,00
C) PASIVO CORRIENTE		232.431,67
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta (√)		0,00
II. Provisiones a corto plazo		0,00
III. Deudas a corto plazo		0,00
1. Deudas con entidades de crédito		0,00

2. Acreedores por arrendamiento financiero		0,00
3. Otras deudas a corto plazo		0,00
IV. Deudas con empresas y entidades del grupo y asociadas a corto plazo		0,00
V. Beneficiarios-Acreedores		0,00
VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		232.431,67
1. Proveedores		0,00
2. Otros acreedores		232.431,67
VII. Periodificaciones a corto plazo		0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		3.930.258,69

CUENTA RESULTADOS COETICOR	NOTAS DE LA MEMORIA	(DEBE)
		HABER
		2008
1. Ingresos de la entidad por la actividad propia		264.484,15
a) Cuotas de usuarios y afiliados		189.384,00
b) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones		4.290,00
c) Subvenciones, donaciones y legados de explotación imputados a resultados del ejercicio afectas a la actividad propia		70.810,15
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados		0,00
2. Ayudas monetarias y otros **		0,00
a) Ayudas monetarias		0,00
b) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno		0,00
c) Reintegro de ayudas y asignaciones		0,00
3. Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil		0,00
4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación **		0,00
5. Trabajos realizados por la entidad para su activo		0,00
6. Aprovisionamientos *		0,00
7. Otros ingresos de explotación		1.393.967,79
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		1.393.967,79
b) Subvenciones, donaciones y legados de explotación imputados a resultados del ejercicio afectas a la actividad mercantil		0,00
8. Gastos de personal *		-469.786,51
9. Otros gastos de explotación *		-1.113.601,17
10. Amortización del inmovilizado *		-108.054,08
11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al resultado del ejercicio		0,00
a) Afectas a la actividad propia		0,00
b) Afectas a la actividad mercantil		0,00
12. Excesos de provisiones		0,00
13. Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado **		0,00
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)		-32.989,82

14. Ingresos financieros		30.063,65
15. Gastos financieros *		-40,06
16. Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros **		-3.643,89
17. Diferencias de cambio **		0,00
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros **		0,00
B) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)		26.379,70
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)		-6.610,12
19. Impuestos sobre beneficios **		
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+19)		-6.610,12

MEMORIA DEL EJERCICIO 2008

1. Actividad del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de A Coruña

1.1. Constitución del Colegio.

El Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de A Coruña fue creado por el R.D. 2.134/1.976 de 2 de Julio, BOE 223 de 16 de Septiembre de 1976.

1.2. Actividad del Colegio.

Sus fines le son atribuidos por la Ley de Colegios Profesionales, los Estatutos Generales de los Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales de España y por la Ley de Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Galicia, velando especialmente por:

- a) Ordenar el ejercicio de la actividad profesional de los Ingenieros Técnicos Industriales en los diversos sectores sociales que los practiquen, en virtud de sus títulos.
- b) Velar por los derechos, deberes y prestigio de la profesión y de modo relevante, sobre aquellas actuaciones que corresponden al campo de sus competencias.
- c) Ostentar la representación y defensa ante la Administración, Instituciones, Tribunales, Entidades y Particulares, en el ejercicio de los derechos que legalmente les corresponden.
- d) Proporcionar la colaboración y asesoramiento e información interesada en materias de su competencia.
- e) Fomentar toda clase de actividades y servicios de interés colegial, perfeccionamiento continuado y dignificación social y económica de los colegiados y de la industria en general.
- f) Organizar y efectuar misiones de carácter cultural, científico, técnico o práctico relacionadas con la profesión, así como cursos para la formación profesional de los postgraduados.
- g) Realizar el reconocimiento de firma o el visado de proyectos, informes, dictámenes, valoraciones, peritaciones y demás trabajos que lleven a cabo los Ingenieros Técnicos Industriales en sus actividades profesionales.
- h) Fomentar y organizar entre los colegiados los beneficios de la colegiación y el cooperativismo, creando y desarrollando la institución de mutualidad colegial que sirva adecuadamente a tales fines.
- i) Facilitar el acceso a la vida laboral de los nuevos Profesionales.

El ámbito normativo del Colegio, a 31 de diciembre de 2008, comprende la provincia de A Coruña, estando ubicada su sede central en A Coruña (Rúa Cabo Santiago Gómez nº8), y teniendo delegaciones en Ferrol y Santiago.

1.3. Empresas vinculadas

El COETICOR posee participaciones en las siguientes entidades:

- Fundación Galicia Innova: 19.500,00 euros

- Fundación Técnica Industrial: 300,51 euros
- Fundación Universidad da Coruña: 12.020,24 euros
- Participación Asociación de Consumidores COETICOR: 90.000,00 euros
- Club Financiero: 6.010,12 €

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES.

2.1. Imagen fiel.

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2008 adjuntas han sido reformuladas por la Junta de Gobierno del Colegio de Ingenieros Técnicos de A Coruña a partir de los registros contables de la Entidad a 31 de diciembre de 2008 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1515/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de pequeñas y medianas empresas, y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

Las Cuentas Anuales adjuntas se someterán a la aprobación por la Junta General Ordinaria de Colegiados, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

En virtud de la Disposición transitoria sexta del Real Decreto 1515/2007, la Entidad sigue aplicando, en lo que no se opone a la legislación mercantil actual, la Adaptación Sectorial del Plan General de Contabilidad a las Entidades sin Fines Lucrativos y las Normas de Información Presupuestaria de estas Entidades que se aprobó por Real Decreto 776/1998, de 30 de abril.

2.2. Principios contables no obligatorios aplicados.

No se ha aplicado ningún principio contable no obligatorio.

2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

La Entidad ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de empresa en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

En las cuentas anuales adjuntas se han utilizado estimaciones realizadas por la Dirección de la Entidad para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ella. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- Vida útil de los activos materiales e intangibles

Es posible que, a pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible a la fecha de formulación de estas cuentas anuales sobre los hechos analizados, se produzcan acontecimientos en el futuro que obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de resultados futuras.

2.4. Comparación de la información.

Transición al nuevo plan contable

A los efectos de la obligación establecida en el artículo 35.6 del Código de Comercio, y a los efectos derivados de la aplicación del principio de uniformidad y del requisito de comparabilidad, las cuentas anuales actuales se consideran cuentas anuales iniciales, por lo que no se reflejarán cifras comparativas. Las cuentas anuales del ejercicio 2008 son las primeras que la Sociedad prepara aplicando el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007. En este sentido, de acuerdo con la Disposición Transitoria Cuarta apartado 1 del citado Real Decreto, se han considerado las cuentas anuales del ejercicio 2008 como cuentas anuales iniciales, por lo que no se incluyen cifras comparativas.

2.5. Elementos recogidos en varias partidas.

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

2.6. Corrección de errores.

No existen.

2.7 Importancia relativa.

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Entidad, de acuerdo con el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2008.

3. APLICACIÓN DE RESULTADOS

La propuesta de aplicación del resultado por parte de la Junta de Gobierno es la siguiente:

Base de Reparto	Importe
Excedente del ejercicio	-6.610,12€
Excedentes negativos de ejercicios anteriores	

Total	-6.610,12€
--------------	------------

Aplicación	Importe
Reservas	-6.610,12€
Total	-6.610,12€

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

4.1. Inmovilizado intangible.

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Para cada inmovilizado intangible se analiza y determina si la vida útil es definida o indefinida.

Los activos intangibles que tienen vida útil definida se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y períodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

En el presente ejercicio no se han reconocido “Pérdidas netas por deterioro” derivadas de los activos intangibles.

No existe ningún inmovilizado intangible con vida útil indefinida.

a) Propiedad Industrial

Se contabilizan en este concepto, los gastos de registro y formalización de la propiedad industrial. Son objeto de amortización y corrección valorativa por deterioro. La vida útil de la propiedad industrial de la Entidad es de 5 años.

b) Aplicaciones informáticas

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción, incluyéndose en este epígrafe los gastos de desarrollo de las páginas web. La vida útil de estos elementos se estima en 4 años.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de resultados en el ejercicio en que se producen.

c) Deterioro de valor del inmovilizado intangible

La Junta de Gobierno del Colegio Ingenieros Técnicos Industriales de A Coruña considera que el valor contable de los activos no supera el valor recuperable de los mismos.

4.2. Inmovilizado material.

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. La Entidad incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción.

La Entidad no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus bienes de activo. Por ello no se han contabilizado en los activos valores para la cobertura de tales obligaciones de futuro.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes porcentajes:

Descripción	% Anual
Construcciones	2-3%
Otras Instalaciones	10-15%
Mobiliario	10%
Equipos procesos información	25%
Otro inmovilizado	10-15%

Deterioro de valor de inmovilizado material:

Al cierre del ejercicio o siempre que existan indicios de pérdidas de valor, la Entidad revisa los importes en libros de sus activos materiales para determinar si existen indicios de que dichos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existe cualquier indicio, el importe recuperable del activo se calcula con el objeto de determinar el alcance de la pérdida por deterioro de valor (si la hubiera). En caso de que el activo no genere flujos de efectivo por sí mismo que sean independientes de otros activos, la Entidad calculará el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

El importe recuperable es el valor superior entre el valor razonable menos el coste de venta y el valor en uso.

Para los bienes no generadores de flujos de efectivo, el valor en uso se determinará por referencia al coste de reposición.

En el caso de los bienes generadores de flujos de efectivo, para estimar el valor en uso, la Entidad prepara las previsiones de flujos de caja futuros antes de impuestos a partir de los presupuestos más recientes aprobados por la Junta General Ordinaria de Colegiados. Estos presupuestos incorporan las mejores estimaciones disponibles de resultados de las unidades generadoras de efectivo utilizando la experiencia del pasado y las expectativas futuras. Estas previsiones cubren los próximos 3 años, estimándose los flujos para los años futuros aplicando tasas de crecimiento razonables que, en ningún caso, son crecientes ni superan las tasas de crecimiento de los años anteriores.

Al evaluar el valor de uso, los futuros flujos de efectivos estimados se descuentan a su valor actual utilizando un tipo de interés de mercado sin riesgo, ajustados por los riesgos específicos del activo que no se han tenido en cuenta al estimar los futuros flujos de efectivo.

La Entidad ha definido como unidades generadoras de efectivos básicas cada una de sus tres sedes.

Si se estima que el importe recuperable de un activo (o una unidad generadora de efectivo) es inferior a su importe en libros, el importe en libros del activo (unidad generadora de efectivo) se reduce a su importe recuperable. Para ello se reconoce el importe de la pérdida por deterioro de valor como gasto y se distribuye entre los activos que forman la unidad prorrateados en función de su importe en libros.

Cuando una pérdida por deterioro de valor revierte posteriormente, el importe en libros del activo (unidad generadora de efectivo) se incrementa a la estimación revisada de su importe recuperable, pero de tal modo que el importe en libros incrementado no supere el importe en libros que se

habría determinado de no haberse reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor para el activo (unidad generado de efectivo) en ejercicios anteriores. Inmediatamente se reconoce una reversión de una pérdida por deterioro de valor como ingreso.

En el ejercicio la Entidad no ha registrado pérdidas por deterioro del inmovilizado material.

4.3. Arrendamientos.

Los activos adquiridos mediante arrendamiento financiero se registran de acuerdo con su naturaleza, por el menor entre el valor razonable del activo y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados, contabilizándose un pasivo financiero por el mismo importe. Los pagos por el arrendamiento se distribuyen entre los gastos financieros y la reducción del pasivo. A los activos se les aplican los mismos criterios de amortización, deterioro y baja que al resto de activos de su naturaleza.

Los pagos por arrendamientos operativos se registran como gastos en la cuenta de resultados cuando se devengan.

La sociedad no dispone de activos adquiridos en arrendamiento financiero.

4.4. Instrumentos financieros.

La Entidad tiene registrados, en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. Se consideran, por tanto, instrumentos financieros los siguientes:

a) Activos financieros:

La entidad considera como activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios.
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes.
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés.
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio.
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

El valor en libros de los activos financieros se corrige por la entidad con cargo a la cuenta de resultados cuando existe una evidencia objetiva de que se ha producido una pérdida por deterioro.

Para determinar las pérdidas por deterioro de los activos financieros, la entidad evalúa las posibles pérdidas tanto de los activos individuales, como de los grupos de activos con características de riesgos similares.

La entidad considera como activos deteriorados aquellos instrumentos de deuda para los que existen evidencias objetivas de deterioro, que hacen referencia fundamentalmente a la existencia de impagados, incumplimientos y a la existencia de datos que evidencien la posibilidad de no recuperar la totalidad de los flujos futuros pactados o que se produzca un retraso en su cobro.

La reversión del deterioro se reconoce como un ingreso en la cuenta de resultados y tiene como límite el valor en libros del activo financiero que estaría registrado en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.

b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios.
- Deudas con entidades de crédito.

4.4.1. Inversiones financieras a largo plazo

Activos financieros a coste: se registran por su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les son directamente atribuibles.

Estas inversiones figuran en el balance de situación adjunto por su valor razonable cuando es posible determinarlo de forma fiable. En el caso de participaciones en Entidades no cotizadas, normalmente el valor de mercado no es posible determinarlo de manera fiable por lo que, cuando se da esta circunstancia, se valoran por su coste de adquisición o por un importe inferior si existe evidencia de su deterioro.

4.4.2. Efectivo y otros medios líquidos equivalentes

Bajo este epígrafe del balance de situación adjunto se registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

4.4.3. Pasivos financieros

Los préstamos, obligaciones y similares se registran inicialmente por el importe recibido, neto de costes incurridos en la transacción. Los gastos financieros, incluidas las primas pagaderas en la liquidación o el reembolso y los costes de transacción, se contabilizan en la cuenta de resultados

según el criterio del devengo utilizando el método del interés efectivo. El importe devengado y no liquidado se añade al importe en libros del instrumento en la medida en que no se liquidan en el período en que se producen.

Las cuentas a pagar se registran inicialmente a su coste de mercado y posteriormente son valoradas al coste amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectivo.

4.5. Existencias.

Se valoran al precio de adquisición, considerado como tal el importe facturado por el proveedor, deducidos los descuentos y los intereses incorporados al nominal de los débitos más los gastos adicionales para que las existencias se encuentren ubicados para su venta: transportes, aranceles, seguros y otros atribuibles a la adquisición.

El FIFO es criterio utilizado por la entidad para la valoración de las existencias por considerarlo el más adecuado para su gestión.

Cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición, se efectúan las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de resultados.

Si dejan de existir las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias, el importe de la corrección es objeto de reversión reconociéndolo como un ingreso en la cuenta de resultados.

4.6. Impuestos sobre beneficios.

El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

4.7. Resultados.

Los resultados se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Los ingresos por la venta de bienes o servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos. Los descuentos por pronto pago, por volumen u otro tipo de descuentos, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos, se registran como una minoración de los mismos. No obstante la Entidad incluye los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tienen un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Los descuentos concedidos a usuarios se reconocen en el momento en que es probable que se van a cumplir las condiciones que determinan su concesión como una reducción de los ingresos por prestación de servicios. Los anticipos a cuenta de prestaciones de servicios figuran valorados por el valor recibido.

4.8. Provisiones y contingencias.

Las obligaciones existentes a la fecha del balance de situación surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Entidad cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance de situación como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Entidad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la Entidad del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, registrándose dicho activo por un importe no superior de la obligación registrada contablemente.

4.9. Subvenciones, donaciones y legados.

Las subvenciones de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados a patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

Mientras tengan el carácter de subvenciones reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones. Cuando las subvenciones se concedan para financiar gastos

específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.

5. INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

5.1 Inmovilizado material

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación adjunto es el siguiente:

Inmovilizado material	Equipos para procesos de información	Mobiliario	Otras Instalaciones	Otro inmovilizado material	Terrenos y construcciones	Total General
A) SALDO INICIAL BRUTO , EJERCICIO	94.408 €	357.659 €	143.920 €	34.481 €	1.649.178 €	2.279.646 €
(+) Adquisiciones / Traspasos	62.789 €	349.343 €	278.675 €	0 €	1.683.365 €	2.374.172 €
(-) Salidas, bajas o reducciones	100.801 €	367.977 €	175.961 €	14.307 €	1.495.892 €	2.154.937 €
B) SALDO FINAL BRUTO EJERCICIO	56.396 €	339.026 €	246.634 €	20.174 €	1.836.651 €	2.498.880 €
E) AMORTIZACIÓN ACUMULADA SALDO INICIAL EJERCICIO	52.558 €	52.765 €	126.662 €	- €	118.905 €	350.891 €
(+) Dotación a la amortización del ejercicio anterior/Traspasos	27.794 €	168.782 €	154.079 €		283.651 €	634.307 €
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos	37.544 €	101.882 €	180.260 €		161.532 €	481.219 €
F)AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO	42.808 €	119.665 €	100.481 €	- €	241.024 €	503.979 €

No se ha producido ninguna circunstancia que haya supuesto una incidencia significativa que afecte al ejercicio presente o a ejercicios futuros que afecten a las estimaciones de vidas útiles y métodos de amortización.

No se ha realizado ninguna corrección valorativa de los bienes de inmovilizado material.

Existe inmovilizado material totalmente amortizado a 31 de diciembre según el siguiente detalle:

Inmovilizado material totalmente amortizado	EJERCICIO 2008	
	Valor contable	Amort. Acumulada
Equipos para procesos de información	25.405,65 €	25.405,65 €
Otras Instalaciones	1.397,56 €	1.397,56 €
Mobiliario	36.985,69 €	36.985,69 €
Otro inmovilizado material	2.632,44 €	2.632,44 €
Total general	66.421,34 €	66.421,34 €

5.2 Inmovilizado intangible

El detalle de movimientos habido en este capítulo del balance de situación adjunto es el siguiente:

Inmovilizado Intangible	Desarrollo	Concesiones	Patentes	Aplicaciones informáticas	Otro Inm. Intangible	Total General
A) SALDO INICIAL BRUTO , EJERCICIO				66.369 €		66.369 €
(+) Adquisiciones				46.783 €		46.783 €
(-) Salidas, bajas o reducciones				71.100 €		71.100 €
B) SALDO FINAL BRUTO EJERCICIO	- €	- €	- €	42.051 €	- €	42.051 €

E) AMORTIZACIÓN ACUMULADA SALDO INICIAL EJERCICIO	- €	- €	- €	55.595 €	- €	55.595 €
(+) Dotación a la amortización del ejercicio anterior				29.304 €		29.304 €
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos				70.120 €		70.120 €
F) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO	- €	- €	- €	14.779 €	- €	14.779 €

No se ha producido ninguna circunstancia que haya supuesto una incidencia significativa en el ejercicio presente o a ejercicios futuros que afecten a valores residuales, vidas útiles o métodos de amortización.

La Entidad no ha realizado correcciones valorativas de los bienes de inmovilizado intangible.

No existen inmovilizados intangibles cuya vida útil se haya considerado como Indefinida.

No existe inmovilizado intangible totalmente amortizado a 31 de diciembre según el siguiente detalle:

Inmovilizado intangible totalmente amortizado	EJERCICIO 2008	
	Valor contable	Amort. Acumulada
Aplicaciones informáticas	- €	- €
Propiedad industrial		
Total general	- €	- €

6. ACTIVOS FINANCIEROS

La información de los instrumentos financieros del activo del balance de la Entidad, sin considerar el efectivo y otros activos equivalentes, clasificados por categorías, es la que se muestra a continuación:

	Instrumentos financieros a largo plazo			
	Instrumento de patrimonio		Créditos y otros	
		Ejercicio 2008		Ejercicio 2008
Activos financieros a coste amortizado		127.830,87 €		- €
Activos financieros a coste				
Correcciones valorativas por deterioro				
Total		127.830,87 €		- €

	Instrumentos financieros a corto plazo				TOTAL	
	Instrumento de patrimonio		Créditos y otros			
		Ejercicio 2008		Ejercicio 2008		Ejercicio 2008
Activos financieros a coste amortizado		120.000,00 €		1.625.277,03 €		1.873.107,90 €
Activos financieros a coste						
Correcciones valorativas por deterioro						
Total		120.000,00 €		1.625.277,03 €		1.873.107,90 €

El análisis del movimiento de las cuentas correctoras representativas de las pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de crédito es el siguiente:

- Durante el ejercicio 2008 se han dotado como pérdidas de operaciones comerciales un importe de 501,02 euros

7. PASIVOS FINANCIEROS

Los instrumentos financieros del pasivo del balance de la entidad, clasificados por categorías son:

	Instrumentos financieros a largo plazo			
	Deudas con entidades de crédito		Otros	
		Ejercicio 2008		Ejercicio 2008
PASIVOS FINANCIEROS		- €		- €
Total				

	Instrumentos financieros a corto plazo			
	Deudas con entidades de crédito		Otros	
		Ejercicio 2008		Ejercicio 2008
PASIVOS FINANCIEROS		- €		232.431,67 €
Total		- €		232.431,67 €

Instrumentos financieros a corto plazo
--

	Ejercicio 2008
ACREEDORES/PROVEED.	156.778,75 €
ENT. CREDITO	- €
AAPP	75.652,92 €
PERSONAL	

232.431,67 €

Durante del ejercicio no se han producido impagos del principal o intereses de los préstamos.
El vencimiento de la totalidad de los pasivos financieros de la sociedad se producirá a corto plazo.

8. USUARIOS/CLIENTES Y OTROS DEUDORES

El desglose de movimientos durante el ejercicio de la partida del balance “Usuarios y otros deudores de la actividad propia” y “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” es el que se detalla a continuación:

	Clientes	Deudores	Total
SALDO NETO INICIAL EJERCICIO 2008	71.215,56 €	232.807,14 €	304.022,70 €
(+/-) Variación Neta	7.475,61 €	- 83.629,98 €	- 91.105,59 €
(-) CORRECCIONES POR DETERIORO		- 501,02 €	- 501,02 €
SALDO FINAL EJERCICIO 2008	63.739,95 €	148.676,14 €	212.416,09 €

Nota: La partida deudores recoge los saldos internos entre delegaciones, según resulte deudor (activo) o acreedor (pasivo).

9. BENEFICIARIOS - ACREEDORES

No han existido movimientos en este epígrafe.

10. FONDOS PROPIOS

El Fondo Social y las Reservas recogen el superávit neto generado por el Colegio de Ingenieros Técnicos de A Coruña desde su constitución. A fecha 31.12.2008 era de 3.697.827,02 euros.

11. SITUACIÓN FISCAL

11.1. Impuesto sobre beneficios.

El Colegio de Ingenieros Técnicos de A Coruña es una entidad parcialmente exenta del Impuesto sobre Sociedades, tributando únicamente por las actividades que suponen explotación económica.

No se ha procedido a presentar el impuesto de sociedades relativo al ejercicio 2008 a fecha de reformulación de cuentas, estando el mismo prescrito.

11.2 Otros tributos.

La entidad está exenta de IVA en aplicación de lo establecido en el artículo 20.1.12º de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido respecto de las cuotas colegiales, sin embargo está sujeto y no exento al concepto de derechos de visado y otras partidas, motivo por el cual se establece sistema de Prorrata de IVA.

Los ejercicios abiertos a inspección comprenden los cuatro últimos ejercicios. Las declaraciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta su prescripción o su aceptación por las autoridades fiscales y, con independencia de que la legislación fiscal es susceptible a interpretaciones. La Junta de Gobierno estima que cualquier pasivo fiscal adicional que pudiera ponerse de manifiesto, como consecuencia de una eventual inspección, no tendrá un efecto significativo en las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

NOTA 12. INGRESOS Y GASTOS

- El importe de la partida Ingresos de Promociones, patrocinadores y colaboraciones recogen entre otras partidas, los ingresos por cursos realizados por el COETICOR.

	EJERCICIO 2008
Ingresos Promociones, patrocinadores y colaboraciones	4.290,00 €

- La partida de gastos de personal de la cuenta de resultados, tiene el siguiente desglose:

	EJERCICIO 2008
SUELDOS Y SALARIOS (incluye indemnizaciones)	-368.360,33 €
S/S A CARGO DE LA EMPRESA	-101.426,18 €

- El desglose de la partida “Otros gastos de explotación” de la cuenta de resultados es el que sigue:

	EJERCICIO 2008
Servicios Exteriores	-842.844,73 €
Tributos	-2.202,06 €
Pérdidas, deterioro op. comerciales	-501,02 €
Otros Gastos de Gestión Corriente (Excepcionales, Incluye tanto ingresos como gastos excepcionales)	-108.054,08 €

11. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

El importe y características de las subvenciones, donaciones y legados recibidos que aparecen en el balance, así como los imputados en la cuenta de resultados se desglosan en los siguientes cuadros:

Subvenciones, donaciones y legados recibido, otorgados por terceros	Ejercicio 2008
En el Patrimonio Neto del Balance	0
Imputados a Pérdidas y Ganancias	70.810,15 €

- 5560,15 €: Estudio Comisión de la Mujer
- 15.000,00 €: Curso Coordinadores
- 24.000,00 €: INEGA
- 26.250,00 €: Xunta

12. OTRA INFORMACIÓN

Información sobre medioambiente.

Como consecuencia de las actividades desarrolladas por COETICOR no se generan residuos que puedan suponer un riesgo para el medio ambiente.

Adicionalmente, a la fecha de formulación de estas cuentas anuales no se han producido reclamaciones, litigios u obligaciones contra la Entidad, relacionadas con responsabilidades de naturaleza medioambiental.

Información Empleo

- El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, por Delegaciones y sexos, es el siguiente:

INDEFINIDOS	Ejercicio 2008		
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Sede Coruña	4	4	8
Sede Santiago	1	3	4
Sede Ferrol	0	1	1
Total personal al término del ejercicio	5	8	13

EVENTUALES	Ejercicio 2008		
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Sede Coruña			
Sede Santiago			
Sede Ferrol			
Total personal al término del ejercicio			

Junta de Gobierno

A la fecha de reformulación de las presentes Cuentas Anuales la composición de la Junta de Gobierno del COETICOR es la que sigue:

DECANO-PRESIDENTE
 Macario Yebra Lemos
VICEDECANO-VICEPRESIDENTE
 Germán Rodríguez Salgado
SECRETARIO
 José-Manuel Seijo Casal
VICESECRETARIO
 Miguel Ramos Vázquez
TESORERO
 Pedro Couce Rey
INTERVENTOR
 Juan C. Castro García
VOCAL PRIMERO
 Carlos Traviesas Sampedro
VOCAL SEGUNDO
 José-Luis Vázquez Otero
VOCAL TERCERO
 José -Luis Ayestarán Velaz
VOCAL CUARTO
 Julián Lucas Martínez
VOCAL QUINTA
 Paula López Martínez
VOCAL SEXTO
 Carlos Vázquez Arias
VOCAL SEPTIMO
 Alejandro Losada Freire
VOCAL POR SANTIAGO DE COMPOSTELA
 Juan. C. Muñiz Abuín
VOCAL POR FERROL
 Olegario Míguez Freire.

Santiago de Compostela	Ferrol
PRESIDENTE Juan Carlos Muñiz Abuín VICEPRESIDENTE Rafael Domínguez Piñeiro SECRETARIO Antonio Martínez Martínez VICESECRETARIO José Luis Sanz Acosta TESORERO Manuel López López INTERVENTORA Isabel Costoya Vázquez VOCAL PRIMERO Manuel Sende Mourullo VOCAL SEGUNDO Javier de Miguel Pérez VOCAL TERCERO Juan Bermo Pérez VOCAL CUARTO Bárbara Clavero Leiros VOCAL QUINTO María Luis Louro Vizoso VOCAL SEXTO Tomás Seoane Vigo	PRESIDENTE Olegario Míguez Freire SECRETARIO Juan Carlos Varela López TESORERO Félix Ledo Pernas VOCAL PRIMERO Jose Antonio López Vázquez VOCAL SEGUNDO Antonio Álvarez Sánchez VOCAL TERCERO María Lorena Beceiro Cinza VOCAL CUARTO Natalia Vigo Pita

Retribuciones miembros Junta de Gobierno: Operaciones con Partes Vinculadas

Los precios aplicados en las operaciones vinculadas son los mismos que los aplicados en operaciones análogas que no tienen la consideración de vinculadas.

Los saldos pendientes de las operaciones realizadas con partes vinculadas se cancelan en el corto plazo y son en concepto de compensación por dietas y desplazamientos, siendo poco significativos.

Tal como se desprende de los estatutos de la FUNDACIÓN GALICIA INNOVA, en su artículo 12, se indica que el Patronato estará compuesto por cinco miembros, siendo tres patronos representantes del Colegio Oficial de Peritos E Ingenieros Técnicos Industriales de A Coruña, todo ello recogido en los estatutos de Constitución de la Fundación.

Actividad de la entidad. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios

Todas las actividades realizadas por el COETICOR se enmarcan dentro de los fines propios que sus Estatutos le confieren. La entidad realiza actividades que revisten carácter mercantil y otras actividades que carecen de dicho carácter.

No existen bienes afectos exclusivamente a la actividad mercantil sino que todos los bienes de la entidad contribuyen de manera indistinta al conjunto de actividades que desarrolla la misma.

A continuación se informa sobre la liquidación presupuestaria del ejercicio 2008, aprobado por la Junta General ordinaria de colegiados,

NOTA 13. BASES DE PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

En la liquidación del presupuesto se han contemplado dos apartados:

(INSERTAR EXCEL)

- Operaciones de funcionamiento que se corresponden con las recogidas en la cuenta de resultados.
- Operaciones de fondos en las que se recogen la variación de las partidas de balance que pueden producir variaciones presupuestarias.

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2008

EPÍGRAFES GASTOS PRESUPUESTARIOS

OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO PRESUPUESTADO REALIZADO

1. Consumos de explotación 5.640,00 € 3.797,40 €

2. Gastos de personal 172.600,00 € 182.471,85 €

3. Dotaciones para amortizaciones del
inmovilizado 34.310,00 € 36.556,69 €

4. Otros gastos 383.801,00 € 324.469,70 €

a) Servicios exteriores 112.811,00 € 88.630,28 €

b) Cuotas Consejo General 20.630,00 € 20.172,44 €

c) Tributos 1.440,00 € 1.430,03 €

d) Subvenciones y colaboraciones 900,00 € 6.161,01 €

e) Gastos directos de formación 211.400,00 € 162.945,77 €

f) Pérdidas, deterioro y variación de
provisiones 1.920,00 € 1.339,00 €

g) Gastos directos de publicaciones 34.700,00 € 43.791,17 €

5. Impuesto sobre sociedades -2.603,17 €

TOTAL GASTOS OPERACIONES DE 596.351,00 € 544.692,47 €

FUNCIONAMIENTO

OPERACIONES DE FONDOS PRESUPUESTADO REALIZADO

1. Disminución de subvenciones,
donaciones y legados 6.322,96 € 10.200,74 €

2. Aumento de tesorería 54.801,98 € 51.840,88 €

3. Disminución de deudas 19.381,69 € 19.488,17 €

4. Aumento del inmovilizado 7.431,82 €

5. Aumento del capital de
funcionamiento 2.910,57 €

TOTAL GASTOS OPERACIONES DE FONDOS 80.506,63 € 91.872,18 €

TOTAL GASTOS PRESUPUESTARIOS 676.857,63 € 636.564,65 €

EPÍGRAFES INGRESOS PRESUPUESTARIOS

OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO PRESUPUESTADO REALIZADO

1. Ingresos de la entidad por la
actividad propia 631.550,00 € 598.714,67 €

a) Cuotas de usuarios y afiliados 244.980,00 € 241.134,00 €

b) Ingresos de formación 331.700,00 € 315.870,02 €

c) Subvenciones, donaciones y
legados 42.620,00 € 20.165,09 €

d) Otros ingresos 2.250,00 € 4.091,16 €

e) Ingresos de publicaciones 10.000,00 € 17.454,40 €

2. Ingresos financieros 1.300,00 € 390,36 €

632.850,00 TOTAL INGRESOS OPERACIONES DE € 599.105,03 €

FUNCIONAMIENTO

OPERACIONES DE FONDOS PRESUPUESTADO REALIZADO

1. Disminución del inmovilizado

(amortizaciones) 34.310,00 € 36.556,69 €

2. Disminución del capital de

funcionamiento 9.697,63 € 0,00 €

3. Aumento de fondos propios 55,17 €

4. Disminución de existencias 847,76 €

TOTAL INGRESOS OPERACIONES DE 44.007,63 € 37.459,62 €

FONDOS

TOTAL INGRESOS PRESUPUESTARIOS 676.857,63 € 636.564,65 €

COMENTARIOS:

DESVIACIONES EN GASTOS

DESVIACIONES EN INGRESOS

NOTA 14: ASPECTOS DERIVADOS DE LA TRANSICIÓN A LAS NUEVAS NORMAS CONTABLES

Principales diferencias entre los criterios contables aplicados en el ejercicio anterior y actual

Hasta el ejercicio 2007, la sociedad ha venido formulando sus cuentas anuales de acuerdo con el Plan General Contable (a partir de ahora PGC) de 1990. A partir del ejercicio 2008, la sociedad formula sus cuentas anuales de acuerdo con el PGC, aprobado mediante Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.

Las principales diferencias entre los criterios contables aplicados en el ejercicio 2007 y en el ejercicio 2008 son las siguientes:

a) Cancelación de los gastos de establecimiento:

En los criterios contables del PGC de 1990 era posible la activación de los gastos de establecimiento (gastos de constitución y ampliación de capital, y gastos de primer establecimiento), pudiendo amortizarse sistemáticamente en un plazo no superior a cinco años. Sin embargo, con el PGC de 2007 no está permitida la activación de estos gastos. Por lo tanto, para convertir las cuentas anuales de la sociedad a las nuevas normas contables, se ha cancelado el saldo íntegro de los gastos de establecimiento reduciendo la cifra de reservas voluntarias.

b) Activos financieros valorados a valor razonable:

Bajo los criterios contables establecidos en el PGC de 1990, no era posible reconocer las plusvalías no realizadas de determinados activos financieros. Sin embargo, dado que bajo el nuevo PGC de 2007 la empresa posee activos financieros clasificados como “disponibles para la venta”, y dado que al cierre del ejercicio 2007 su valor de cotización (valor razonable) era superior a su precio de adquisición, procede el reconocimiento en el balance, a 1 de enero de 2008, de la mencionada plusvalía, incrementando el valor del activo financiero en cuestión y abonando una partida de “ajustes por cambios de valor”, que circunscribe dentro del patrimonio neto de la sociedad.

c) Cancelación de los gastos a distribuir en varios ejercicios:

El PGC de 1990 permitía la activación de los gastos financieros de los contratos de leasing por diferencia entre el pasivo total (capital más intereses) y el valor de contado del bien. Bajo el PGC de 2007, sólo se permite el registro de la deuda pendiente aplicando el criterio del coste amortizado, de modo que se cancelará la cifra de gastos a distribuir en varios ejercicios, eliminando su saldo contra la deuda a corto y largo plazo, que figura en el balance a 1 de enero de 2008. La cancelación de estos gastos activados no afecta al patrimonio neto.

NOTA 15. Información estadística sobre la actividad de visado

El COETICOR realiza actividad de visado. A continuación informa de los resultados estadísticos del ejercicio 2008.

- **Registros de Visado.**

Total de registros de visado en 2008: 9.019. Decremento de un 24,95% sobre 2007.

Se recordó a los colegiados la obligación estatutaria de visar todos los trabajos profesionales.

- **Visado electrónico.**

Trabajos de desarrollo de una nueva versión que entrará en vigor en enero de 2009.

NOTA 16. OTRA INFORMACIÓN

ACTIVIDADES REALIZADAS

DELEGACION A CORUÑA

Área de Sostenibilidad, Excelencia y Prevención de Riesgos Laborales.

- **Convenio con INEGA.**

Jornada Informativa en PALEXCO (conjunta con Ingenieros Industriales y Arquitectos)

Se realizó selección para aportar alumnos a Curso de Formación de Formadores en Certificación Energética.

Se impartieron 2 Cursos de Programa LIDER, 2 de Programa CALENER-VYP y 1 de Programa CALENER-GT
- **Subvención del ISSGA.**

Nuevo Curso de Formación para Coordinadores de Seguridad y Salud en Obras.
- **Asociación Galega de Enerxía Solar.**

Se distribuyó la publicación 'Radiación Solar e Severidade Climática en Galicia'.
- **Revista ECO.**

Se continuó la publicación mensual de artículos con la opinión de COETICOR.
- **Voz Natura.**

Se firmó Convenio con la Fundación Santiago Rey Fernández-Latorre.
- **Comarca Terra Das Mariñas.**

Nos adherimos al Grupo de Desenvolvemento Rural.

Sistema Integral de Xestión.

- Realización Encuesta anual de satisfacción.
- Renovación del Sello Modelo EFQM, sello de Excelencia.
- Renovación de los Sellos de Calidad y medioambiente (ISO 9001:2000; ISO 14001:2004).
- Renovación de la adhesión al modelo EMAS (Declaración Medioambiental).

Secretaria General

- Elecciones.

Se convocaron el 31 de Octubre. Una sola candidatura. Tomó posesión el 23 de diciembre.

La Junta acordó incorporar representantes de las Comisiones Senior y de la Mujer.

- Comisión de la Mujer.

Constitución e inicio de tareas. Celebra reuniones periódicas.

Elaboración de Trabajo sobre las Ingenieras Técnicas Industriales, con subvención de la Xunta.

- Consello Galego.

Presidencia viguesa desde principios de 2008.

Acto Imposición de Insignias a alumnos en la EUP de Ferrol.

Tareas nuevo Estatuto del Consello.

Participación en textos de decretos.

Tareas derivadas del cese de Colegiados al servicio de Convenio.

Firma de nuevo Convenio con INEGA para 2009.

- Consejo General y Unión de Asociaciones.

Gran dedicación a las tareas de reforma de las Enseñanzas Universitarias.

Nuevo Portal en internet COGITI-UAITIE-FTI

Convenio con AENOR.

Convenio sobre Ofertas de Empleo con MICHAEL PAGE.

Proyecto de Tarjeta ENG CARD, para apoyar las certificaciones de EUROINGENIERO.

- CEI y ATECYR

Continúan con sus actividades, con el apoyo de nuestro Colegio.

- **Fundación Mupiti.**

Gestión marcada por su acción social basada en la concesión de ayudas.

- **Fundación Técnica Industrial.**

Edita la Revista TÉCNICA INDUSTRIAL y, dentro de esta, convoca concurso de artículos.

Sigue efectuando anualmente su convocatoria de Premios y Becas.

Realiza anualmente Jornadas 'Energía y Sociedad'. En 2008, fueron en Cádiz.

Editó el nuevo R.I.T.E. y sus ITC

Editó el nuevo R.L.A.T. Y sus ITC

- **Patrocinios y Participaciones.**

Seminario sobre Áreas Metropolitanas.

IX Seminario de Medio Ambiente Industrial. "Urbanismo y Sostenibilidad Costera".

IV Xuntanza "Serantes Innova". Dirección y Asociación de Alumnos de la EUP.

- **Acción social.**

Se ha donado 1% del presupuesto a Cáritas Diocesana de A Coruña; a la Asociación pro Enfermos Mentales de A Coruña y a la Fundación MUPITI.

Enseñanza, Titulación y Atribuciones

- **Reforma Enseñanzas Universitarias.**

El Gobierno aplicó paulatinamente el Decreto de Ordenación de las Enseñanzas Universitarias promulgado en octubre de 2007.

COGITI y UAITIE efectuaron una Declaración en defensa de los intereses y continuidad de la profesión.

Después de muchas tareas e incidencias, el Consejo de Ministros aprobó el 26 de Diciembre las Normas que han de regir la elaboración y contenidos de los Planes de Estudios de las titulaciones de Graduado que, en el futuro, permitan el acceso a la profesión de Ingeniero Técnico Industrial.

Registros y Censo

- **Euroingeniero.**

Con un total de 131 Colegiados que lo poseen, mantenemos la 2ª posición en números absolutos de EUROINGENIEROS, tras el Colegio de Madrid. En 2008 se entregaron 16 y se solicitaron 5.

- **Distinciones Honoríficas.**

Se concedió la distinción de Socios de Mérito UAITIE a los Presidentes de Ferrol y de Santiago.

Se entregó la Insignia de Oro CGETI al Editor de LA VOZ DE GALICIA, por su 125º aniversario.

Se entregaron Insignias Honoríficas a José Suárez, Secundino Garrido y Germán Tojeiro.

Iniciados expedientes Socios de Mérito para Macario Yebra y para Laureano Álvarez.

Iniciados expedientes Insignia de Oro del CGETI para Roberto García Mondelo, José-Ramón de la Iglesia Trigo y Manuel Charlón Prado.

Visado y Ejercicio Profesional

- **Registros de Visado.**

Total de registros de visado en 2008: 9.019. Decremento de un 24,95% sobre 2007.

Se recordó a los colegiados la obligación estatutaria de visar todos los trabajos profesionales.

- **Visado electrónico.**

Trabajos de desarrollo de una nueva versión que entró en vigor en enero de 2009.

- **Sociedades Profesionales.**

Se creó el Registro y su Reglamento. En 2008 se dio de Alta 1 S.P. que es la única hasta el día de hoy.

- **Libro de Órdenes y Asistencias.**

Elaborado por el CGETI, se puso a disposición de los Colegiados que ejercen Direcciones de Obra.

- **Base de Datos legislativa del COGITI.**

Se puso en pruebas en verano. Está hecha en colaboración con la Editorial LA LEY.
- **Herramientas técnicas.**

Se entregó Base de Datos de fabricantes y distribuidores por gentileza de la Editorial CONSTRUNARIO.

Se distribuyó Guía Práctica REBT-CTE, por gentileza de la compañía DIGAMEL.
- **Disposiciones normativas nuevas.**

Publicado el nuevo Reglamento de Líneas Electricas de A.T. y sus IITTC.

Entrada en vigor del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE)

Entrada en vigor del Documento Básico DB-HR del CTE.

Promulgación de Decreto que regula la incidencia ambiental (sustituye al RAMINP)

Promulgación de la Instrucción del Hormigón Estructural EHE-08.

Orden gallega que regula las Inspecciones de las Instalaciones eléctricas de B.T.

Decreto sobre Inspección de Industria en Galicia.
- **Expertos Periciales Judiciales.**

Se incrementa constantemente su participación en los Juzgados y Salas de la provincia.

En 2008, el listado lo formó un grupo consolidado de 60 colegiados.

En febrero se hizo un Curso de Formación para estas tareas.
- **Expertos Periciales de Seguros.**

Forman parte del Censo nacional 4 Colegiados de A Coruña.
- **Coordinadores de Seguridad en Obras.**

Se publicó la Orden que creó un Registro para actuar en obras de carácter público.

Se continuó con la defensa de nuestras competencias profesionales al amparo de lo dispuesto en la LOE.
- **Árbitros para la Junta Arbitral de Consumo.**

Se formó Listado con 28 colegiados.
- **AENOR**

Herramienta que posibilita el examen de las Normas UNE 'on-line' en nuestras Sedes.

- **Directiva de Servicios.**

El Estado continúa tareas para aplicar la Directiva Europea de Servicios que garantiza el libre movimiento de profesionales en Europa.

Empleo y Asalariados

- **Funcionarios públicos.**

Publicado Decreto con el texto refundido de la Ley de Función Pública de Galicia.

- **Cuerpos Docentes.**

Publicado Decreto de Condiciones de formación para ejercicio de la docencia en las EE.MM.

- **Empleo.**

El Servicio EmpleoCoeticor está gestionado vía internet. Funciona satisfactoriamente.

En 2008 se movieron un centenar de ofertas en exclusiva para miembros de nuestro Colegio.

Formación, Cultura y Social

- **Xornadas Coeticor 2008.**

Se desarrollaron un total de 20 XORNADAS TÉCNICAS (por triplicado en las Sedes)

dedicadas preferentemente a temáticas propias del Código Técnico de la Edificación (CTE).

- **Catálogo de Cursos 2008-2009.**

Se elaboró un catálogo interanual con una docena de cursos.

En 2008 se celebraron 3 de ellos (R.I.T.E., Acústica, y Rendimiento en la empresa)

- **Acuerdos y Convenios Formativos.**

ZIGURAT-CYPE. Se firmó convenio de formación en áreas de oficina técnica y cálculo técnico.

DIP. Se mantiene el convenio trianual con la EUAT para Master en Dirección Integrada de Proyectos.

UEM. Se renovó el acuerdo con esta Universidad. Especial incidencia en la carrera de I.T.I.

ECA. Se difundió este convenio centrado en contenidos tecnológicos especializados.

ITE. Convenio para formación empresarial con este Instituto de CAIXA GALICIA.

- **Actos San José 2008.**

Jornada Especial 'San José' sobre 'Torre de Hércules. Patrimonio Mundial'.

Jornada Memorial 'Mario de la Fuente' sobre 'Ordenación de las Enseñanzas Universitarias'

Cena en 'Hotel Finisterre'. Misa con Ofrenda de José-Antonio Huertas Mallo y Lunch.

- **Viaje Especial Anual.**

A Zúrich (Suiza) y alrededores.

- **Comisión Senior.**

Viajes a Ferrol y Comarca, Ourense y Ribeira Sacra, Lugo y Asturias, y Monforte y Os Ancares.

Viaje a 'ExpoZaragoza 2008' (2 ediciones)

Siguen participando las viudas de los Colegiados.

Jornada sobre los Vinos Blancos Gallegos.

Se preparó Visita a la Refinería REPSOL de A Coruña.

- **Cooperaciones en formación.**

Se cooperó con distintas Entidades e Instituciones en la organización y/o difusión de diferentes propuestas formativas de interés para los Colegiados.

Previsión Social

- **Mutualidad.**

Continúa la progresiva contratación de sus productos por los Colegiados.

Se gestionaron bastantes solicitudes de prestación de Jubilación.

En junio se celebró la Asamblea local previa a la nacional.

A final de año 2008 existen 1.154 mutualistas en nuestra demarcación (52.60 % sobre nº de Colegiados)

Se difundió un documento divulgativo sobre MUPITI, resolviendo preguntas frecuentes.

- **Seguro de Responsabilidad Civil.**

Mejora y adecuación constante de sus condiciones; tarifas más bajas.

Se cerró 2008 con 290 afiliados, que supone casi a un 15% de los Colegiados.

- **Seguro Defensa Jurídica.**

Contratado con la Cía. ARAG Para temas profesionales de todos los colegiados.

Se garantiza un máximo de 3.000,00 euros por caso.

- **Seguro Defensa de Honorarios.**

Está concertado con la Cía. ARAG, a disposición de los Colegiados que asuman su coste.

Inmuebles y Patrimonio

- Local Corporativo.

Se canceló el alquiler del local del primer piso.

- Nuevo local.

Se compró local en Polígono Real Fábrica de Tabacos.

Publicaciones y Comunicación

- **Website del Colegio.**

Dispone de un mantenimiento y actualización permanentes.

En 2008 tuvo una media de 16.000 visitas mensuales.

Se restringieron contenidos únicamente accesibles por los Colegiados.

- **Comunicación.**

MENSAXERIA: Mejora y ampliación de la capacidad de los buzones A final de 2008, teníamos: 1.355

SMS: Envío de alertas y mensajes a móviles. A final de 2008, teníamos: 415

Goteo permanente de incorporaciones en ambas opciones.

- **Enxeñeiros.**

En 2008; 4 ediciones bajo los siguientes lemas: 'Más vale prevenir',

'Claves del Código', 'Diversión asegurada' y 'Seguro Profesional'.

- **Prensa.**

Presencia regular en prensa local.

Participación en Prensa especializada.

Repercusión especial del tema Tarifa Nocturna.

DELEGACIÓN SANTIAGO

Jornada técnica: Sistemas Antihumedad

17/01/08

Asistentes: 14

Jornada técnica: Centros de Transformación

31/01/08

Asistentes: 35

Jornada técnica: El Reto Actual del Desarrollo Eólico en Galicia

07/02/08

Asistentes: 35

Jornada técnica: Sistemas Bioconstructivos

13/03/08

Asistentes: 22

Jornada técnica: Aspectos Prácticos y de Aplicación del Nuevo Plan General Contable

28/03/08

Asistentes: 26

Jornada técnica: Reglamentación de Gas

10/04/08

Asistentes: 45

Jornada técnica: Seguridad en Áreas y Parques Infantiles

24/04/08

Asistentes: 36

Jornada técnica: CTE Aislamiento Acústico

08/05/08

Asistentes: 21

Jornada técnica: Sobre La Aplicación Tecnológica de los Sistemas de Climatización para Aumentar su Eficiencia

14/05/08

Asistentes: 48

Jornada técnica: Sistemas de Evacuación

22/05/08

Asistentes: 17

Jornada técnica: CTE Protección contra el rayo

19/06/08

Asistentes: 25

Jornada técnica: Normativa, Diseño y Cálculo de instalaciones de gas

27-28/06/08 y 14-15/11/08

Asistentes: 28

Jornada técnica: Sobre la ley de Sociedades profesionales

11/09/08

Asistentes: 15

Jornada técnica: Climatización Ecológica e Inteligente

18/09/08

Asistentes: 32

Jornada técnica: Energía Geotérmica

02/10/08

Asistentes: 43

Jornada técnica: Sobre Protecciones en Instalación de A.T.

10/10/08

Asistentes: 43

Jornada técnica: Instalación Solar Fotovoltaica de conexión a red 1 MW en Galicia

07/11/08

Asistentes: 65

Jornada técnica: "IN ONE BY LEGRAND", Sistema domótico

13/11/08

Asistentes: 27

Jornada técnica: Instalaciones de salubridad DB-HS

27/11/08

Asistentes: 30

Jornada técnica: Certificación Energética en Edificios de Viviendas –Nuevo Procedimiento

11/12/08

Asistentes: 29

Jornada técnica: A Compostela do Futuro

17/12/08

Asistentes: 80

DELEGACIÓN DE FERROL

Curso GLP.

15 y 16 de mayo

Nº alumnos 10

Curso Gestión de Residuos.

14,15,16,21, 22 y 23 de febrero

Nº alumnos 8

Relacions Laborais en Enxeñería

7, 8, 12 julio

Nº de alumnos 14

EVOLUCIÓN COLEGIADOS

CENSO AÑO	A CORUÑA	SANTIAGO	FERROL	TOTAL
2008	1230	505	459	2194

PROCEDIMIENTOS INFORMATIVOS Y SANCIONADORES / QUEJAS Y RECLAMACIONES

Información agregada y estadística relativa a los procedimientos en fase de instrucción o que hayan alcanzado firmeza, con indicación de la infracción a que se refieren, de su tramitación y de la sanción impuesta en su caso.

- Información estadística sobre Procedimientos Informativos sustanciados durante el 2008

QUEJAS Y RECLAMACIONES COETICOR	2008	
	11	
TOTAL	Nº	PORCENTAJE
Nº y Porcentaje sobre el total en tramitación	1	9%
Nº y Porcentaje sobre el total resueltas	10	91%
Nº y Porcentjaes sobre el total estimadas	5	46%
Nº y Porcentaje sobre el total desestimadas	6	54%

CODIGO DEONTOLÓGICO

Con fecha 4 de julio de 2009, la Asamblea General del Consejo General de la Ingeniería Técnica Industrial aprobó el denominado **Código deontológico y de actuación profesional de la Ingeniería Técnica Industrial**.

Dicho Código está desarrollado conforme al marco competencial del Art. 54 de los **Estatutos Generales** de la organización profesional de la Ingeniería Técnica Industrial.

La Junta de Gobierno de Coeticor, en sesión de 13 de julio de 2009, asumió e hizo suyo dicho Código Deontológico para su entrada en vigor en nuestra organización profesional. Anteriormente existió un **“Reglamento Regulator del Ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial”** que fue aprobado por Asamblea General de COGITI 28 de mayo de 2005.

El enlace para obtener el código deontológico figura en:
<http://www.coeticor.org/pdf/deontologico.pdf>

CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE LA PROFESIÓN DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL

Aprobado por la Asamblea General del Consejo General de Colegios de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de 4 de Julio de 2009

PREÁMBULO

La función social de la profesión de Ingeniero técnico industrial exige el establecimiento de unas normas deontológicas que definan con claridad las exigencias éticas de la conducta de sus profesionales y que eviten comportamientos inadecuados. Las actividades propias de la profesión requieren conocimiento científico y técnico, experiencia y sentido práctico, en servicio tanto al bien público como al privado. La responsabilidad profesional y los principios deontológicos de conducta deben servir como modelo para la vida profesional, sujetando su ejercicio a la función social que se ha de cumplir, promoviendo las condiciones para el progreso social, en un mejor servicio a la sociedad.

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Normativa aplicable El presente Código de Deontología Profesional será de aplicación al ejercicio de la profesión en cualquiera de sus modalidades, sin perjuicio de la aplicación, cuando corresponda, de las normativas colegiales, autonómicas, normativa estatal básica y normativa comunitaria. Lo previsto en el presente código, será de aplicación con arreglo al marco competencial del artículo 54 de los Estatutos generales.

Artículo 2.- Fines esenciales del Consejo General de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, de los Consejos Autonómicos y los Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales en materia deontológica.- El Consejo General de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, los Consejos Autonómicos y los Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales tienen como fin esencial en materia deontológica:

- Velar por el correcto ejercicio de la profesión, ordenarlo y promoverlo de acuerdo con el interés de la sociedad, dentro del marco de la normativa aplicable y de la leal y libre competencia, estableciendo criterios y normas para garantizar la calidad de los trabajos profesionales. - Asegurar la igualdad de derechos y obligaciones de los colegiados y procurar la mayor colaboración y solidaridad entre ellos.

- Garantizar la libertad de actuación de cada ingeniero técnico industrial en su ejercicio profesional, en cualquier modalidad, y velar para que pueda desarrollar su actividad con total independencia de criterio.

- Velar por la correcta actividad profesional de los ingenieros técnicos industriales de acuerdo con el interés de la sociedad y defender sus intereses profesionales.

Artículo 3.- Incapacidad para ejercer la profesión.

- 1. Son circunstancias determinantes de la incapacidad para ejercer la profesión:

- La inhabilitación en virtud de resolución judicial o administrativa ejecutivas.

- Las sanciones disciplinarias colegiales de inhabilitación o suspensión profesional ejecutivas.

- La incapacidad declarada judicialmente.

2. La incapacidad desaparecerá cuando se haya extinguido la responsabilidad judicial, administrativa o disciplinaria colegial o se haya revocado la incapacitación.

Artículo 4.- Incompatibilidad para ejercer la profesión.

1. El ejercicio de la profesión está sometido a las incompatibilidades que establezca el ordenamiento jurídico.

2. El profesional que resulte afectado por alguna incompatibilidad legal deberá comunicarlo a su Colegio profesional en el plazo de quince días de haberla conocido formalmente, sin perjuicio de su obligación de cesar en el ejercicio profesional en los supuestos establecidos por las leyes.

3. Las incompatibilidades que puedan afectar a un colegiado determinado se extienden igualmente a los colaboradores y a los otros profesionales con los que pueda estar asociado.

4. Se entiende que existe una situación de incompatibilidad, además de cuando esté legalmente establecida, en todos aquellos supuestos de colisión de derechos o intereses que redunden en detrimento de la independencia de la actuación profesional. Se consideran incluidas en este supuesto las siguientes actuaciones:

a) Atender cualquier interés económico, personal o familiar ajeno a los intereses del cliente y que le puedan causar perjuicio.

b) Continuar trabajos empezados antes de surgir la incompatibilidad.

c) Recomendar a otros profesionales con los que tenga vinculación, para firmar trabajos que no pueda hacer por la situación de incompatibilidad o de suspensión del ejercicio profesional, o delegarlos por motivos económicos, familiares o de amistad, prevaliéndose de una situación de ventaja como funcionario o de vinculación con la Administración pública.

d) Mantener situaciones de asociación o colaboración encubiertas de cualquier tipo con otros profesionales o empresas que puedan comprometer de cualquier manera el estricto cumplimiento de las obligaciones profesionales.

e) Acumular funciones de dirección de obra y de árbitro en situaciones de colisión de derechos o intereses del cliente.

f) Ejercer funciones de control o de carácter resolutorio, en aquellos asuntos en los que tenga interés propio o lo tengan otras personas relacionadas con él por vínculos de consanguinidad hasta el cuarto grado, o de afinidad dentro del segundo grado o relaciones análogas de afectividad y convivencia.

g) En caso de tener o haber tenido la condición de miembro de jurado de un concurso o haber intervenido en la redacción de las bases, concurrir al mismo, o hacerlo las personas a las cuales, de acuerdo con los puntos 3 y 4 de este artículo, se extienda la relación de incompatibilidad o de abstención. Tampoco podrá aceptar ningún encargo relacionado con un concurso si ha formado parte del jurado del mismo.

h) Cualquier otra situación que determine la existencia de la colisión de derechos e intereses a que se refiere el párrafo inicial del presente artículo.

Artículo 5.- Dignidad de la profesión.- El profesional tiene derecho:

a) A todas las consideraciones debidas a la profesión.

b) A la protección por parte del Consejo General de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, de los Consejos Autonómicos y de los Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales en defensa de sus legítimos intereses profesionales.

c) Al reconocimiento de sus trabajos como propios y a la protección de la propiedad intelectual e industrial.

d) Y a los demás derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico general o estatutario. Página 2 de 7 Código Deontológico de la Profesión de Ingeniero Técnico Industrial Artículo

6.- Modalidades de ejercicio profesional.- El profesional puede actuar:

Como profesional libre, bien sea de forma independiente o en asociación con otros profesionales con los que no haya incompatibilidad, de acuerdo con lo que disponga el ordenamiento jurídico.

Como profesional asalariado de empresas o de otro profesional o profesionales.

Como funcionario o trabajador contratado por cualquier Administración Pública. El ejercicio a través de una sociedad profesional comporta los niveles de responsabilidad deontológica personal, civil y de la propia sociedad, establecidos en la ley, en los estatutos colegiales y en este Código.

Artículo 7.- Actuación profesional.- El profesional ejercerá su trabajo con libertad e independencia de criterio, sujeto al ordenamiento jurídico vigente, actuando con plena competencia profesional y dedicación a los encargos profesionales, y sin asumir trabajos que no pueda atender debidamente.

CAPITULO II: PROHIBICIONES, OBLIGACIONES Y DERECHOS

Artículo 8.- Prohibiciones.- Los profesionales tienen prohibido:

1. Procurarse trabajo infringiendo las leyes de defensa de la competencia y de la competencia desleal.

2. Revelar secretos de los que tengan conocimiento por razón del ejercicio profesional, salvo que les obligue la normativa aplicable.

3. Promocionarse personalmente con infracción de la legislación sobre defensa de la competencia o sobre la competencia desleal.

4. Encubrir con sus actuaciones o firma comportamientos contrarios a las leyes o a las obligaciones de otros profesionales y también el intrusismo realizado por otros técnicos, por empresas, empresarios autónomos o por cualquier particular.
5. Asesorar a más de una parte en un mismo proyecto cuando exista conflicto de intereses entre ellas o en caso de infracción del secreto profesional o peligro para la independencia profesional.
6. Aceptar encargos que puedan perjudicar a antiguos clientes suyos o puedan originar un conflicto de intereses. Excepcionalmente, podrá aceptarlos cuando, por razón del tiempo transcurrido o por el tipo de encargo, no sea posible hacer un uso indebido de la información adquirida en la ejecución del antiguo encargo.
7. Aceptar encargos cuando otra parte en conflicto u otro Perito o Ingeniero técnico industrial le haya realizado una consulta referida al mencionado encargo, en virtud del cual haya adquirido una información que pueda poner en peligro su independencia.
8. Aceptar un encargo cuando la consecución del interés que se derive no pueda ser garantizada por no disponer de tiempo suficiente, o bien por falta de los conocimientos necesarios para ejecutarlo.
9. Las anteriores prohibiciones se extienden también a los socios y colaboradores del profesional afectado.

Artículo 9.- Deberes del profesional.- Son deberes del profesional colegiado:

- a) Cumplir con todas las obligaciones profesionales y las que establezcan los Estatutos colegiales, normas deontológicas y demás normativa autonómica o estatal, y acuerdos válidamente adoptados por órganos corporativos.
- b) Comunicar por escrito a su Colegio cualquier acto de intrusismo o actuación profesional irregular de los que tenga conocimiento.
- c) Respetar y colaborar con los otros ingenieros técnicos industriales y evitar los actos de competencia ilícita.
- d) Comunicar al Colegio cualquier cambio de domicilio y cualesquiera otros que establezcan los estatutos colegiales, así como cualquier vínculo con la Administración sea por cargo electivo o en calidad de funcionario, contratado en cualquier forma jurídica tanto a nivel individual como a través de una sociedad de la cual forme parte.
- e) Asistir a las Juntas o Asambleas Generales de su Colegio profesional, Juntas y Comisiones de las que forme parte y representar al Colegio en organismos, comisiones, tribunales, jurados y otros, una vez aceptado el cargo si no es obligatorio.
- f) Pagar, en los plazos señalados, las cuotas y otras cargas colegiales obligatorias además de los visados y demás servicios colegiales que contrate.
- g) Los profesionales deberán estar adscritos a al menos uno de los dos regímenes de previsión social siguientes: el régimen asegurador mutualista colegial, a través de la Mutualidad de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales (MUPITI), o al de la Seguridad Social, bien en la modalidad de régimen general, bien en el de autónomos.
- h) Disponer de un seguro de responsabilidad civil profesional que cubra de forma suficiente los riesgos que asumen en el ejercicio de la profesión.

Artículo 10.- Alcance de los encargos profesionales.- Ningún profesional podrá aceptar encargos que no se adecúen a las condiciones de ejercicio profesional. En el momento de aceptar el encargo profesional suscribirá con el cliente una hoja de encargo, en la que se incorpore el contenido del encargo de la forma más explícita posible, juntamente con la previsión de los trámites que deberá cumplir, la duración aproximada, los honorarios y los gastos previsibles, además de la forma y el tiempo pactado para su pago. En la hoja de encargo las partes podrán someterse al arbitraje del Colegio que corresponda, para resolver las cuestiones que se susciten. Una vez finalizado el encargo, el profesional procederá a la liquidación de las provisiones de fondos o pagos a cuenta recibidos del cliente.

Artículo 11.- Asistencia pericial a la Administración de Justicia.

1. La asistencia pericial es un servicio a la Administración de Justicia que será realizado por ingenieros técnicos industriales designados directamente por el Juzgado o a través del respectivo colegio profesional de entre los que, estando debidamente formados y con la experiencia necesaria, figuren en las listas correspondientes.

2. El profesional tendrá en su caso derecho a percibir de la Administración, como responsable última del correcto funcionamiento del servicio de asistencia pericial, una retribución digna y suficiente, así como a ser reembolsado por los gastos ocasionados por el encargo profesional.

3. Todo ello en el marco de la legislación procesal aplicable.

CAPITULO III.- LA FORMACIÓN

Artículo 12.- La Formación como exigencia para el ejercicio profesional.- El profesional tiene la obligación de mantener durante toda su vida profesional un nivel de formación adecuada y actualizada que dé soporte a la actividad profesional concreta que desarrolle.

CAPITULO IV.- LAS RELACIONES CON LOS CLIENTES

Artículo 13.- Libertad e independencia del profesional.

1. La independencia ha de orientar en todo momento la actuación del profesional y, por tanto, éste deberá rechazar cualquier encargo que pueda comprometerla. Además deberá informar al cliente de las situaciones personales, familiares, económicas o de amistad que le vinculen con terceros y que pudieran afectar a su actuación.

2. El profesional tiene plena libertad para decidir los medios técnicos que deben utilizarse siempre que sean legales.

3. El profesional que mantenga una relación permanente con el cliente, sea o no de naturaleza laboral, tiene los mismos derechos y obligaciones que el resto de profesionales, y su actuación se rige igualmente por los principios de libertad e independencia.

Artículo 14.- Información al cliente El profesional ha de proteger los intereses legítimos de sus clientes. El cliente tiene derecho a ser informado por el ingeniero técnico industrial de las siguientes circunstancias:

- a) La colegiación del mismo ingeniero técnico industrial y el número de colegiado.
- b) Los posibles resultados de su actuación, sin prometer ninguno que no dependa exclusivamente de la misma.
- c) El coste previsible de su actuación, incluyendo honorarios y gastos.

d) Las actuaciones realizadas y los resultados que se vayan consiguiendo. Al mismo tiempo, el profesional tiene derecho a reclamar al cliente toda la información que resulte relevante para la óptima consecución del encargo. El ingeniero técnico industrial deberá mantener la confidencialidad de la información que el cliente le suministra. En ningún caso el profesional ni su Colegio profesional serán responsables de las consecuencias derivadas de informaciones que no sean veraces aportadas por el cliente. En ningún caso el profesional podrá retener información o documentación suministrada por el cliente al efecto de cobrar las cantidades debidas por éste. El profesional ingeniero técnico industrial tampoco podrá renunciar a derechos o asumir obligaciones en nombre del cliente sin su autorización expresa.

Artículo 15.- Derecho del profesional de aceptar o rechazar un encargo.

1. El profesional tiene derecho a aceptar un encargo con las limitaciones establecidas en este código. En tanto no renuncie al encargo, llevará a término el trabajo encargado por el cliente en su integridad.

2. El profesional tiene también el derecho a rechazar un encargo, sin tener que expresar las causas, sin perjuicio de lo que establezca el régimen de asistencia pericial.

3. Así mismo, el profesional tiene derecho a renunciar, en cualquier momento, a un encargo que esté llevando a término. En éste caso, el profesional deberá procurar la protección integral de los intereses de su cliente. A estos efectos, adoptará las siguientes medidas:

a) Comunicará la renuncia al cliente mediante cualquier medio que permita la constancia de su recepción, a fin de que éste pueda procurarse un nuevo profesional.

b) Ejecutará todos los actos necesarios para evitar perjuicios al cliente.

c) Facilitará información completa al cliente y al nuevo profesional sobre la situación del encargo, como también de las actuaciones que deben abordarse en un breve término.

Artículo 16.- Obligaciones del profesional frente a otros colegiados.- En sus relaciones con otros colegiados, el profesional deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) Recibir con la máxima celeridad posible al colegiado que lo visite en su despacho.

b) Atender con la máxima celeridad posible las comunicaciones escritas o telefónicas de otros colegiados.

c) Mantener el más absoluto respeto y consideración por los otros colegiados, evitando cualquier alusión personal, tanto pública como privada.

d) No grabar ni reproducir las conversaciones o reuniones mantenidas con otros colegiados sin el consentimiento de los mismos. Este consentimiento no incluye la autorización para la divulgación del contenido de la grabación.

e) No desvelar la información confidencial recibida de otro colegiado.

f) No facilitar información falsa ni atribuirse facultades de decisión diferentes de las conferidas por el cliente.

CAPITULO VI.- CAMBIO DE PROFESIONAL.

Artículo 17.- Derecho del cliente a cambiar de profesional.

1. El cliente tiene derecho a cambiar de profesional en cualquier momento.
2. El ejercicio de este derecho no se podrá someter a condición alguna, sin perjuicio de las cantidades que el cliente tenga que abonar al profesional en función de los trabajos previamente realizados.

Artículo 18.- Obligaciones del nuevo profesional.- El nuevo profesional deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Comunicar al antiguo profesional, por escrito y de manera que permita la constancia de la recepción de la comunicación, la decisión del cliente de cambiar de profesional y solicitarle información sobre los honorarios que, en su caso, tenga pendientes de cobro.
- b) Informar al cliente del derecho del antiguo profesional a cobrar los honorarios del trabajo que hasta dicho momento hubiera realizado, sin perjuicio de una eventual discrepancia sobre éstos.

Artículo 19.- Obligaciones del anterior profesional.- Una vez recibida la comunicación del nuevo profesional, el antiguo deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Informar al nuevo profesional, con la máxima celeridad posible, de todos los datos relevantes para el desarrollo de los trabajos del cliente.
- b) Librar al nuevo profesional toda la documentación relativa al caso, pudiendo mantener copia de los documentos que le libre. El antiguo profesional no podrá retener en ningún caso la documentación del cliente.
- c) Informar en su caso al nuevo profesional de los honorarios que tenga pendiente de percibir.

Artículo 20.- Honorarios pendientes.- El nuevo profesional colaborará con el antiguo ante el cliente en orden a la perfección de los honorarios pendientes.

CAPITULO VII.- EL SECRETO PROFESIONAL

Artículo 21. Naturaleza.

1. El secreto profesional es un derecho y un deber del Perito o Ingeniero técnico industrial que limita el uso de la información confidencial recibida del cliente a las necesidades de la defensa del cliente y excluye revelarla, excepto en los casos de levantamiento del mismo. Secreto que se extiende a todos los miembros de Junta del Colegio y empleados del mismo.
2. Se considera información confidencial, entre otras, la relativa a: Equipos, procesos, instalaciones, organizaciones de los clientes, I+D, diseños de ingeniería, procedimientos de cálculo, planes de emergencia, etc., así expresado por el cliente. Así como todo tipo de datos relativos al cliente, para cuya difusión no haya estado autorizado de forma expresa, y que fuera recibida en el ejercicio de su profesión.

Artículo 22. Ámbito objetivo, subjetivo y temporal.

1. El secreto profesional ampara la información recibida del cliente con independencia del medio o soporte utilizado.
2. El secreto profesional es extensivo a los colegiados colaboradores, y sujeta a su vez al personal dependiente y societario.

3. El secreto profesional persiste después del cese de la relación contractual del colegiado con el cliente.

Artículo 23. Levantamiento.

1. El secreto profesional se podrá levantar en los siguientes supuestos:

a) Cuando el mantenimiento del secreto pueda causar una lesión notoriamente injusta y grave al profesional o a un tercero, previo conocimiento y aprobación del Colegio.

b) Cuando el profesional sea autorizado de manera expresa por el cliente o por sus herederos.

c) En los expedientes de jurisdicción disciplinaria colegial en función de queja o de defensa a iniciativa propia o a requerimiento del Colegio.

2. En los dos primeros supuestos, el profesional interesado en el alzamiento del secreto lo habrá de solicitar a la Junta de Gobierno o al miembro de la Junta en el que ésta delegue, la cual lo autorizará si se cumplen los requisitos establecido en este artículo.

Artículo 24. Protección del Colegio.

1. El profesional está obligado a denunciar al Colegio, por escrito, cualquier perturbación que sufra o pueda sufrir en el mantenimiento del secreto profesional.

2. El Colegio velará por el cumplimiento del deber de secreto y protegerá a sus colegiados cuando éste cumplimiento pueda estar amenazado, interviniendo en cualquier situación de perturbación.

3. En las actuaciones policiales o judiciales que afecten a la salvaguarda del secreto profesional de un colegiado, el Decano, o quien lo represente, deberá asistir a las diligencias, a fin de velar por la salvaguarda del secreto profesional.

CAPITULO IX.- LOS HONORARIOS

Artículo 25.- Derecho del profesional a los honorarios.- El profesional tiene derecho a percibir honorarios en contraprestación por sus servicios y a reintegrarse de los gastos generados a causa de su actuación.

Artículo 26.- Libertad en la fijación de honorarios.

1. El profesional y el cliente pactarán libremente los honorarios.

2. Las partes podrán someter al arbitraje del Colegio los conflictos que pudieran surgir en ésta materia. En ausencia de pacto expreso, para la fijación de la cuantía de los honorarios se tendrán en cuenta las reglas, usos, costumbres, y en su caso los precios medios del mercado.

Artículo 27.- Presupuesto.

1. Es recomendable que el profesional presente al cliente un presupuesto por escrito, y estará obligado a entregarlo cuando el cliente lo solicite.

2. El presupuesto podrá incluir la previsión aproximada del importe de los honorarios y de los gastos necesarios para realizar la actuación profesional, destacando su carácter meramente orientativo y aproximado. En caso de que no se pueda realizar una previsión aproximada de estos importes, se informará de los criterios que se utilizarán para calcularlos.

SERVICIOS

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

- SERVICIO DE SECRETARÍA GENERAL

- [Convocatorias Oficiales](#)
- [Delegaciones CEI y ATECYR](#)
- [Estatutos](#)
- [Institucional](#)
- [Memorias](#)
- [Personal](#)
- [Sistema Integrado de Xestión \(SIX\)](#)

- SERVICIO DE ECONOMÍA Y CONTRATACIÓN

- [Economía](#)
- [Contratación](#)

- SERVICIO DE ENSEÑANZA Y ATRIBUCIONES

- [Enseñanza](#)
- [Titulación](#)
- [Atribuciones](#)

- SERVICIO DE REGISTROS Y CENSO

- [Acreditaciones](#)
- [Acreditación DPC](#)
- [Censo de colegiados](#)
- [Movimientos](#)
- [Registros](#)
- [Solicitud de alta](#)

- SERVICIO DE VISADO Y EJERCICIO PROFESIONAL

- [Actividades colegiados](#)
- [Ejercicio Profesional](#)
- [Elaboración de Proyectos](#)
- [Habilitación Profesional](#)
- [Visado](#)
- [Visado Digital](#)
- [Certificación Energética](#)

- SERVICIO DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO

- [Empleo](#)
- [Asalariados](#)
- [Cuerpos Docentes](#)

- SERVICIO DE FORMACIÓN, CULTURA Y SOCIAL

- [Actividades Formativas](#)
- [Actividades Culturales](#)
- [Actividades Sociales](#)

- SERVICIO DE PREVISIÓN SOCIAL

- [Seguros](#)
- [Mupiti](#)

- SERVICIO DE INMUEBLES Y PATRIMONIO

- [Sedes colegiales](#)

- SERVICIO DE PUBLICACIONES Y COMUNICACIÓN

- [Redes Sociales](#)
- [Mensajería Coeticor](#)
- [Newsletters](#)
- [Circulares](#)
- [Publicaciones](#)
- [Ingeniwebs](#)
- [Normas Une](#)
- [Publicaciones](#)
- [Prensa Digital](#)
- [Biblioteca](#)
- [Notas de prensa](#)